

ESTRUCTURA
ORGANIZATIVA DEL
MUNICIPIO DE EL
CUERVO DE SEVILLA

COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO

ESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN MUNICIPAL



Índice

3.2.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MUNICIPIO	1
3.2.1.	INTRODUCCIÓN. COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO	1
3.2.2.	ESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO	1
3.2.2.1.	Delegaciones del Ayuntamiento. Organigrama y Competencias	1
3.2.2.2.	Empresas Públicas Municipales	4
3.2.2.3.	Medios de comunicación locales existentes	4
3.2.3.	HERRAMIENTAS DE GESTIÓN MUNICIPAL	5
3.2.3.1.	Figura de Planeamiento Vigente.....	5
3.2.3.2.	Normativa Municipal. Ordenanzas Municipales.....	5
3.2.3.3.	Planes municipales existentes	6
3.2.3.4.	Pertenencia a redes. Pacto de Alcaldes	7



3.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MUNICIPIO

3.2.1. INTRODUCCIÓN. COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO

Con el fin de garantizar los siguientes objetivos: preservar los recursos naturales, prevenir daños de origen antrópico y restablecer el orden ecológico en zonas ya afectadas, los Ayuntamientos tienen el deber de velar y proteger el Medio Ambiente de su localidad.

La legislación básica de protección del medio ambiente concierne al Estado, garantizando los niveles de protección mínimos y esenciales en todo el ámbito nacional. La **legislación estatal** es dictada mediante:

- ❖ **Leyes**, aprobadas por las Cortes Generales
- ❖ **Decretos Legislativos**, siendo estas normas con rango de ley dictadas por el Gobierno en virtud de una delegación de las Cortes
- ❖ **Decretos - Leyes**, disposiciones legislativas que dicta el Gobierno en casos de extraordinaria y urgente necesidad
- ❖ **Reales Decretos**, aprobados por el Gobierno, con valor subordinado y complementario a la ley
- ❖ **Órdenes Ministeriales**, aprobadas por los Ministros

La **legislación autonómica**, propia de cada autonomía, es dictada mediante:

- ❖ **Leyes autonómicas**, aprobadas por el Parlamento Andaluz
- ❖ **Decretos**, aprobadas por el Consejo de Gobierno
- ❖ **Órdenes**, aprobadas por los Consejeros

Las **corporaciones locales**, en base a la legislación ya existente, pueden desarrollar **Ordenanzas y Reglamentos** (aprobadas por el pleno) en el ámbito de sus competencias, sometidas siempre a la normativa estatal y/o autonómica, dependiendo de la titularidad.

A partir de la entrada de España en 1986 en la Comunidad Económica Europea (CEE), actualmente Unión Europea (UE), aparece el **Derecho Comunitario**, sistema jurídico independiente que prevalece sobre las disposiciones jurídicas nacionales. En el marco del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (Derecho Primario), el derecho comunitario puede adoptar las siguientes formas (Derecho Derivado):

- ❖ **Reglamentos**, de directa aplicación a los estados miembros desde el momento en que se publican en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE)
- ❖ **Directivas**, normas de resultado que los estados miembros han de integrar y trasladar a su derecho interno (trasposición) en un plazo determinado. Por tanto, no son de directa aplicación sino que el Estado interesado las acoge y dicta la normativa correspondiente, según sus propias previsiones constitucionales
- ❖ **Decisiones**, son obligatorias en todos sus elementos para sus destinatarios. No requieren de legislación nacional para su ejecución. Están dirigidas a uno, varios o todos los estados miembros, a empresas o a particulares
- ❖ Las recomendaciones y los dictámenes no son vinculantes

En los artículos 137 y 140 de la Constitución existe una mención a la organización territorial del Estado en la que los Municipios como entidad territorial tienen autonomía propia para velar por sus intereses. En los artículos 148 y 149 se incluye un doble listado del sistema constitucional de



competencias, los ayuntamientos, al ser las corporaciones públicas más próximas a los ciudadanos, adquieren un papel relevante en el marco ambiental, asumiendo nuevas competencias relacionadas con la gestión de su entorno.

La Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen Local (LRBRL) establece una jerarquía en la organización territorial y define como entidades locales territoriales a los municipios, provincias e islas en los archipiélagos balear y canario. De la misma manera se le da la condición de entidades locales a: *Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal, Las comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios, Las áreas metropolitanas y Las mancomunidades de municipio*. En los artículos **42.1 y 44** se establece la posibilidad de constituir en el *territorio comarcas u otras entidades que agrupen a varios municipios, cuyas características determinen intereses comunes de una gestión propia o demanden la prestación de servicios de dicho ámbito* y se concede a los municipios el derecho de formar mancomunidades con otros municipios para poder llevar a cabo la ejecución de obras y servicios según las competencias atribuidas a las corporaciones locales.

Las competencias municipales en materia ambiental vienen reflejadas en los artículos 25 y 26 de la LRBRL estableciendo:

- ❖ Seguridad en lugares públicos
- ❖ Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas
- ❖ Protección civil, prevención y extinción de incendios
- ❖ Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales
- ❖ Patrimonio histórico-artístico
- ❖ Protección del medio ambiente
- ❖ Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores
- ❖ Protección de la salubridad pública
- ❖ Participación en la gestión de la atención primaria de la salud
- ❖ Cementerios y servicios funerarios
- ❖ Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social
- ❖ Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales
- ❖ Transporte público de viajeros
- ❖ Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo
- ❖ Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria

Además, existen unas materias que dependiendo del número de habitantes, el Ayuntamiento debe asumir para garantizar unos servicios mínimos referidos a:



Competencias de los Ayuntamientos dependiendo del número de habitantes:

Servicios	Habitantes			
	< 5.000	< 20.000	< 50.000	> 50.000
Alumbrado público	✓	✓	✓	✓
Recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos	✓	✓	✓	✓
Abastecimiento domiciliario de agua potable	✓	✓	✓	✓
Alcantarillado	✓	✓	✓	✓
Acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas	✓	✓	✓	✓
Parque público, biblioteca pública		✓	✓	✓
Protección civil, prevención y extinción de incendios			✓	✓

Queda reflejado también en el art. 27 de LRBRL la posibilidad que tiene la Administración del Estado de las CCAA y otras Entidades Locales en delegar en los Municipios el ejercicio de competencias que afecten a sus propios intereses cuando se mejore la gestión pública y se lleve a cabo una mayor participación ciudadana. Así, en nuestra Comunidad Autónoma se delega en la Administración Local la competencia para realizar las Calificaciones Ambientales.

La organización administrativa de cada Entidad Local es libre. Aunque debe tenerse en cuenta la relación entre concejalías y las áreas a establecer. Existen sectores como la gestión de residuos o la depuración de aguas cuya envergadura hace que sea recomendable que se realicen de forma mancomunada entre ayuntamientos vecinos o diputaciones, órganos supramunicipales de gestión.

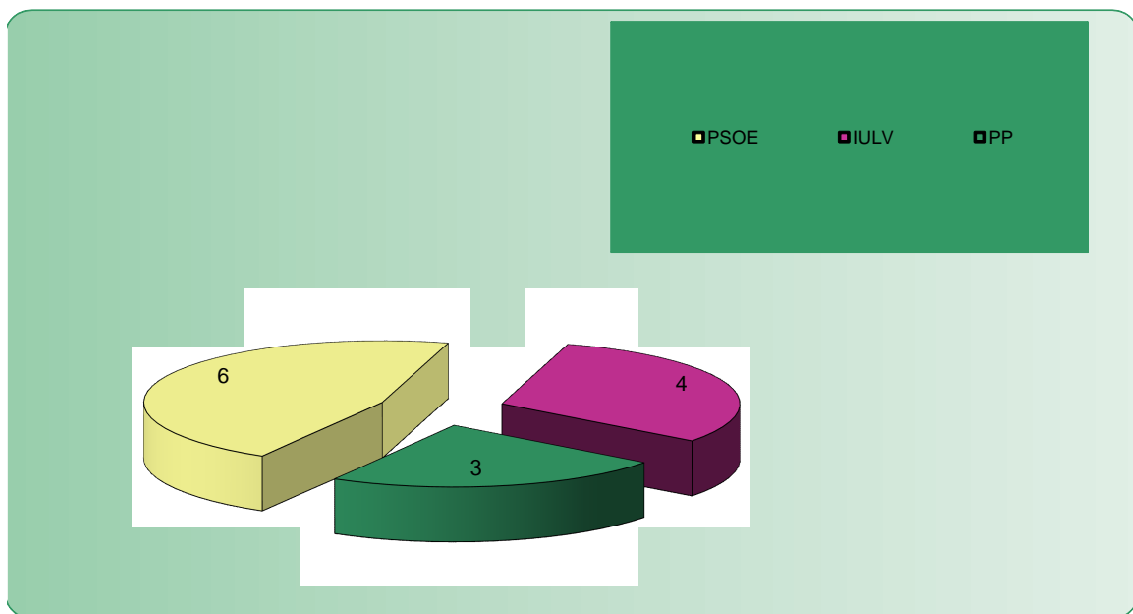
3.2.2. ESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento debe llevar a cabo el gobierno y la administración del municipio a través de diferentes órganos: El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Existen otros órganos complementarios de apoyo, control y asesoramiento que son libres de constitución por cada Ayuntamiento como son: Las Comisiones Informativas, Comisiones de Cuentas, Consejos Municipales, Junta de Portavoces, Órganos independientes, etc. También el Ayuntamiento puede estar organizado en diferentes Delegaciones asignadas o no a diferentes Concejalías como pueden ser de Medio Ambiente, Urbanismo, Deportes, etc.

3.2.2.1. Delegaciones del Ayuntamiento. Organigrama y Competencias

El pleno del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla ejerce las funciones de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal. Se reúne de forma ordinaria cada dos meses y suele haber un extraordinario cada tres meses y siempre que sea necesario. Quedó constituido tras las últimas elecciones el día 22 de mayo de 2011. Y tiene la siguiente composición:

Distribución grupos políticos en el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.



Fuente: Ministerio del Interior (<http://www.infoelectoral.mir.es>)

En el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla existen las siguientes Concejalías/Delegaciones asignadas a los concejales electos.



Concejalías o áreas de gobierno del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla

Concejalías/Áreas de Gobierno	Datos de contacto:		
	Responsable	Teléfono/Email	Competencias/Integrantes
Alcalde Presidente	Manuel González Jarana. (PSOE)	955 976810	
Delegación de Hacienda, Personal y Deportes	Francisco José Martínez Alba. (PSOE)	955 976810	
Delegación de Política Territorial, Urbanismo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana	Juan Suárez Florido. (PSOE)	955 976810	
Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Mayores	María del Rocio Bellido Suarez. (PSOE)	955 976810	
Delegación de Cultura, Fiestas y Sanidad.	María José Labrador Gómez. (PSOE)	955 976810	
Delegación de Fomento Económico, Educación y Juventud	María del Carmen Gómez Sánchez. (PSOE)	955 976810	
Concejales sin delegación	Juan Garrido Lugo. (IULV)		
Concejales sin delegación	María Ángeles Tejero Mateos. (IULV)		
Concejales sin delegación	Antonia Alcón Torrejón. (IULV)		
Concejales sin delegación	Francisca López Granado. (IULV)		
Concejales sin delegación	Silvestre Castell Tascón. (PP)		
Concejales sin delegación	José Manuel Oliva Arellano. (PP)		
Concejales sin delegación	Álvaro Granado Romero. (PP)		



El Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla tiene los siguientes órganos de gobierno:

Órganos de Gobierno y otros del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla

Órganos	Datos			
	Nombre	Teléfono/Email	Período de reunión	Competencias/Integrantes
Consejo de Gobierno	Manuel González Jarana. (PSOE)	955 976810		Alcalde Presidente
	Francisco José Martínez Alba. (PSOE)			1º Tte. Alcalde
	Juan Suárez Florido. (PSOE)			2º Tte. Alcalde
	María del Rocio Bellido Suarez. (PSOE)			3º Tte. Alcalde
	María José Labrador Gómez. (PSOE)			4º Tte. Alcalde

Además de la comisión de gobierno existen comisiones informativas para las siguientes áreas:

- Bienestar social
- Promoción de la ciudad
- Medio Ambiente, medio urbano y política territorial
- Seguridad ciudadana
- Juventud y deporte
- Gestión administrativa

Las comisiones informativas suelen estar formadas por seis miembros de la corporación, con dos representantes por cada partido político.

INSTITUCIONES SUPRAMUNICIPALES A LAS QUE PERTENECE EL AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

Como ya se ha descrito en la introducción de este capítulo, los Ayuntamientos deben mantener y controlar la gestión de determinados ámbitos como los residuos o la gestión del agua y a veces, esto se lleva a cabo de forma mancomunada o a través de Consorcios, Diputaciones Provinciales, Comarcas, etc. Otros temas como programas de movilidad, cultura, deportes, turismo, etc., pueden gestionarse a través de otros órganos como Agencias de Desarrollo Local Comarcales, áreas metropolitanas.

El municipio de El Cuervo de Sevilla pertenece a las siguientes áreas supramunicipales.

- ❖ Consorcio de Aguas del Huesnar. Formado por 22 municipios de la provincia de Sevilla cuyo objeto es la gestión integral de agua, prestando servicios a los municipios consorciados en materia de abastecimiento de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas residuales.

Contacto: <http://www.aguasdelhuesna.com>



- ❖ Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local (UTEDLT). Consorcio dedicado a contribuir al desarrollo equilibrado y sostenido del territorio, mediante la realización de estudios socioeconómicos de la zona, elaboración de planes de empresa, detección de oportunidades de negocio, estudio de ideas empresariales, estudio de viabilidad económica y financiera de proyectos, asesoramiento y asistencia técnica para la creación de empresas, gestión de ayudas, promoción del autoempleo y del desarrollo local. Ubicada en La Rinconada.

Contacto: bajoguadalquivir1.utedt@juntadeandalucia.es Telf. 955 977054

Ctra. San Benito, Finca San José, s/n, 41740, Lebrilla

- ❖ Consejos escolares. Órganos de gestión de centros escolares e institutos con participación de todas las partes implicadas, alumnos, padres y madres, profesores, personal no docente, ayuntamiento.
 - Consejo Escolar Municipal
 - Consejo Escolar Centro de Educación Permanente Miguel Hernández
 - Consejo Escolar Colegio de Educación Infantil y Primaria Ana Josefa Mateos Gómez
 - Consejo Escolar Colegio de Educación Infantil y Primaria Antonio Gala
 - Consejo Escolar Colegio de Educación Infantil y Primaria El Pinar
 - Consejo Escolar Escuela Infantil Gloria Fuerte
 - Consejo Escolar Instituto de Educación Secundaria Laguna de Tollón

DELEGACIÓN COORDINADORA DE LA AGENDA 21 LOCAL. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE LOS QUE DISPONE

El Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla ha constituido el área que coordina la Agenda 21 Local, que consta de la siguiente composición:

Composición del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla

Área de Medio Ambiente	Nombre	Teléfono/Email	Competencias
	Francisco Caro Salguero	955 976810	Técnico municipal de medio ambiente
	Juan Suarez Florido	955 976810	Concejal delegado de Medio Ambiente

3.2.2.2. Empresas Públicas Municipales

En general las instituciones supramunicipales se constituyen como mancomunidades o consorcios de servicios, sin embargo existe una posibilidad que es formar parte como socio de una empresa que se dedica a dar el servicio para el que se creó. En el caso de El Cuervo de Sevilla no existe ninguna empresa pública.

3.2.2.3. Medios de comunicación locales existentes

Actualmente el municipio cuenta con tres medios de comunicación en distinto formato, prensa, radio y televisión, Los primero de carácter público municipal y en el caso de la televisión se trata de una empresa privada:



También cuenta con la página web del ayuntamiento la cual tiene la siguiente dirección <http://www.elCuervodesevilla.es>, en ésta se pueden encontrar noticias locales separadas por secciones informando sobre las distintas acciones llevadas a cabo por el ayuntamiento así como de los actos de toda índole que se desarrollan en el municipio, además de información también se pueden descargar documentos para realizar los trámites habituales que realizan los ciudadanos en el ayuntamiento e incluso acceder a través de la oficina virtual a determinados servicios que se ofrecen por esta vía.

El periódico de “El Cuervo” se edita en formato digital y está a disposición en la página web <http://www.periodicocuervo.com>, se trata de un periódico de información general que recoge noticias de ámbito local en sus distintas secciones: local, en la que aparecen noticias relacionadas con actos y eventos de toda índole que se realizan en el municipio. La sección Mundo Verde recoge noticias de carácter medioambiental. La sección cultura habla de los distintos actos culturales que tienen lugar en el municipio, teatro, conciertos. La sección de deportes habla de los distintos eventos que sobre este tema se producen, como son escuelas deportivas, situación de los equipos locales, competiciones, peñas deportivas, etc.. La sección de juventud expone las ofertas que el ayuntamiento ofrece sobre este particular y comenta las que están en marcha o han finalizado. Finalmente tiene un apartado sobre salud en la que se dan noticias sobre la red asistencial de la comarca, se ofrecen cursos relacionados y se dan consejos para mejorar determinados problemas sanitarios.

La radio local que emite en la frecuencia 107.2 FM y también dispone de una página web <http://www.radiocuervo.fm>.

La empresa “CATV Cuervo” además de otros servicios como internet o telefonía ofrece televisión por cable por una cuota mensual, dispone de hasta 80 canales, uno de los cuales es específicamente de ámbito local e informa sobre noticias y eventos locales así como otras noticias que aunque externas afecten al municipio de alguna manera. Es de resaltar el seguimiento de las fiestas locales como feria y semana santa por el gran seguimiento que tiene entre los vecinos del municipio. Esta empresa emite desde el año 1986 y su página web puede encontrarse en la siguiente dirección <http://www.telecuervo.com/>

3.2.3. HERRAMIENTAS DE GESTIÓN MUNICIPAL

3.2.3.1. Figura de Planeamiento Vigente.

El planeamiento urbanístico y la ordenación del territorio en El Cuervo de Sevilla se ha realizado según las directrices marcadas en las Normas Subsidiarias del Planeamiento en Vigor, cuya Aprobación tuvo lugar en diciembre de 2001. En la actualidad se rigen por la documentación de la Adaptación parcial LOUA según el Decreto 11/2008, aprobado en abril de 2009.

3.2.3.2. Normativa Municipal. Ordenanzas Municipales

Tal y como se ha comentado anteriormente las **corporaciones locales**, en base a la legislación ya existente, pueden desarrollar **Ordenanzas y Reglamentos** (aprobadas por el pleno) en el ámbito de sus competencias, sometidas siempre a la normativa estatal y/o autonómica, dependiendo de la titularidad. Estas ordenanzas pueden concretar la legislación ya vinculante y existente en niveles superiores o puede ordenar aspectos nuevos no legislados ni a nivel europeo, estatal ni en el autonómico para determinados aspectos que afecten directamente a su municipio.

Dependiendo de cada municipio pueden existir diferentes tipos de ordenanzas relativas a sectores como contaminación atmosférica, ruidos, aguas, vertidos, residuos, movilidad (uso de la bicicleta), zonas verdes, etc. En el caso de El Cuervo de Sevilla se pueden reseñar las siguientes:



Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla

ordenanzas	año de aprobación
ORDENANZA REGULADORA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DE OCIO EN ESPACIOS PÚBLICOS	2008
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE URBANO Y RURAL	2004
ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS PROYECTOS Y OBRAS DE URBANIZACIÓN	2007
ORDENANZA SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL	2007
ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS	2008
ORDENANZA REGULADORA DE LA COMISIÓN DE COMERCIO AMBULANTE	2008
ORDENANZA DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	2012
ORDENANZA REGULADORA DE COMERCIO AMBULANTE	2012
ORDENANZA REGISTRO MUNICIPAL DEMANDANTES VIVIENDA PROTEGIDA	2011
ORDENANZA REGULADORA DE PROCEDIMIENTO EJERCICIO ACTIVIDADES MEDIANTE DECLARACION RESPONSABLE Y LICENCIA DE APERTURA	2012
REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL	2011

Fuente: Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla

3.2.3.3. Planes municipales existentes

A parte de todo lo anteriormente descrito, los municipios deben elaborar planes que rijan determinados aspectos y áreas de la realidad del municipio necesario para afrontar adversidades y/o mejorar determinados ámbitos de la localidad.

Así pueden existir: Plan de Emergencias Local, Plan Sectorial, Plan Estratégico, Plan de Movilidad, Plan de Optimización Energética, Planes de Calidad del Aire, etc.

A continuación enumeramos y describimos brevemente la existencia de los siguientes planes en el municipio de El Cuervo de Sevilla:

Planes existentes en el Municipio de El Cuervo de Sevilla

Planes	Nombre/ año de aprobación	Temática que regula.
Plan Estratégico.	2011	
Plan Sectorial.	2011	
Plan de Movilidad Sostenible.	2011	
Plan de Optimización Energética.	2011	



Plan de Acción de Energía Sostenible.	2011	
Plan de Emergencias.	2011	

Fuente: Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla

3.2.3.4. Pertenencia a redes. Pacto de Alcaldes

Existen numerosas redes relacionadas con el medio ambiente urbano y local relativas a diferentes sectores ambientales a las que los Ayuntamientos pueden adherirse tanto a nivel comarcal, regional, autonómico, estatal y europeo. Algunas de ellas como las redes de Agendas 21 Provinciales, redes relativas a sectores como el cambio climático, RECSA (Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía), Programas como Ciudad Sostenible de la Consejería de Medio Ambiente, etc. El Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla se adhirió al Pacto de los Alcaldes con fecha 17/09/2009.

El Cuervo de Sevilla pertenece a las siguientes redes:

Redes a las que pertenece el Municipio de El Cuervo de Sevilla

Redes	Nombre/ año de adhesión	Aspectos que enmarca
Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir		